



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

50585

De la escritura de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO
SÁNCHEZ Y OTROS

A favor de: LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN Y OTROS

*Fecha de
otorgamiento:* 25 DE JULIO DEL 2014

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a: 25 DE JULIO DEL 2014

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notariallquito.com.ec
email: ajs@notariallquito.com.ec



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P03756

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

5

CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

6

Y OTROS

7

EN FAVOR DE

8

LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN

9

ANDREA MICHELLE RUÍZ LEÓN

10

SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN

11

12

CUANTIA: USD 300,00

13

DI 3ra. COPIA

14 r.h.

15

16

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de julio del dos mil
20 catorce, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
21 Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparecen, por una
22 parte, en calidad de cedentes, los cónyuges CHRISTIAN
23 FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ y ADRIANA LOZADA
24 VEGA, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges VENUS
25 PATRICIA LEON NIETO y WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ
26 FUENTES, casados por sus propios derechos; y, en calidad de
27 cesionarios, la señorita Ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN,
28 soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno

1 nueve tres dos seis tres ocho nueve; la señorita Ingeniera ANDREA
2 MICHELLE RUÍZ LEÓN, soltera, portadora de la cédula de
3 ciudadanía Número uno siete uno nueve ocho nueve seis cuatro
4 cuatro nueve; y, el señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN,
5 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno
6 siete cuatro uno seis tres seis cuatro. Todos los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
8 obligarse libre y voluntariamente para suscribir el presente
9 instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
10 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
11 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que
12 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR
13 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 insertar una en la que conste la cesión de participaciones de la
15 compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES
16 COREGLO Cía. Ltda., contenida en las cláusulas siguientes:
17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción
18 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de
19 cedentes, los cónyuges CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO
20 SÁNCHEZ y ADRIANA LOZADA VEGA, casados, por sus
21 propios derechos; y, los cónyuges VENUS PATRICIA LEON
22 NIETO y WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES,
23 casados por sus propios derechos; y, en calidad de cesionarios, la
24 señorita Ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN, soltera,
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve
26 tres dos seis tres ocho nueve; la señorita Ingeniera ANDREA
27 MICHELLE RUÍZ LEÓN, soltera, portadora de la cédula de
28 ciudadanía Número uno siete uno nueve ocho nueve seis cuatro



1 cuatro nueve; y, el señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN,
2 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno
3 siete cuatro uno seis tres seis cuatro. Todos los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse libre y voluntariamente para suscribir el presente
6 instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- La compañía Comercio y Representaciones
8 Globales COREGLO Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura
9 pública otorgada el nueve de octubre de dos mil trece, ante el
10 Doctor Carlos A. Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui
11 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de
12 noviembre de dos mil trece.- La Junta General Extraordinaria
13 Universal de socios de la compañía COMERCIO Y
14 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO Cía. Ltda., en
15 sesión de tres de junio de dos mil catorce a las dieciséis horas
16 resolvió aprobar por unanimidad la cesión de participaciones que se
17 detalla más adelante, y autorizar al Gerente General de la compañía
18 de COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES
19 COREGLO Cía. Ltda. para que realice cuanto trámite sea necesario
20 para la legalización de dicha cesión. Las cesiones son como
21 siguen:-----

22 CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.
23 Christian Trujillo Sánchez	Leslie Ruiz León	100
24 Christian Trujillo Sánchez	Andrea Ruiz León	100
25 Venus León Nieto	Santiago Ruiz León	100
26 TOTAL		300
27 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-	Con estos	
28 antecedentes, el señor CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO		

1 SANCHEZ y su cónyuge ADRIANA LOZA VEGA, de estado civil
2 casados Y VENUS PATRICIA LEON NIETO y su cónyuge
3 WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES, de estado civil
4 casado, ceden a los señores: LESLIE PAOLA RUIZ LEON, de
5 estado civil soltera, ANDREA MICHELLE RUIZ LEON, de estado
6 civil soltera y, SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON, de estado
7 civil soltero, cien participaciones a cada uno, aclarando que el señor
8 CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ y su cónyuge
9 ADRIANA LOZA VEGA, ceden el total de sus participaciones a
10 favor de las señoritas ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN, y
11 ingeniera ANDREA MICHELLE RUÍZ LEÓN y la señora VENUS
12 PATRICIA LEON NIETO y su cónyuge WILFRIDO MIGUEL
13 ANGEL RUIZ FUENTES le cede al señor SANTIAGO
14 WILFRIDO RUIZ LEON CIEN PARTIPACIONES, reservándose
15 para sí el veinticinco por ciento del total del capital social de la
16 compañía. Luego de estas cesiones el cuadro de integración de
17 capital de la compañía Comercio y Representaciones Globales
18 COREGLO Cía. Ltda. Quedará conformado de la siguiente
19 manera:-----

20 SOCIO	PARTICIP.	%
21 Venus Patricia León Nieto	100	25
22 Leslie Paola Ruíz León	100	25
23 Andrea Michelle Ruíz León	100	25
24 Santiago Wilfrido Ruiz León	100	25
25 TOTAL	400	100

26 Aclarando, que las trescientas participaciones sociales equivalen a
27 un dólar cada una, quienes a su vez aceptan dicha cesión de forma
28 libre y voluntaria por así convenir a sus intereses.- El señor Notario



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Sánchez
NOTARIA



1 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
2 plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la
3 minuta, que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que
4 se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
6 sus partes; minuta que está firmada por el doctor Magno Borja
7 Naranjo, matrícula número diecisiete – mil novecientos noventa y
8 dos – sesenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la
9 Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
11 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la
12 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
13 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
14 cual doy fe.-

15

16

17 CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

18 C.C. 1713654489

19

20

21 ADRIANA LOZA VEGA

22 C.C. 171443588-8

23

24

25 VENUS PATRICIA LEON NIETO

26 C.C. 1705177598

27

28

1
2
3 

4 WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES

5 C.C. 1000826113

6
7 

8 LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN

9 C.C. 1719326389

10
11 

12 ANDREA MICHELLE RUIZ LEÓN

13 C.C. 1719896449

14
15 

16 SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN

17 C.C. 1717418364

18
19
20 
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

21 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
22
23
24
25
26
27
28

CIUDADANIA 171443588-8
LOZA VEGA ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
10 JULIO 1980
004-C 0248 02904 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** E434414222
CASADO CHRISTIAN TRUJILLO SANCHEZ
SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
RAFAEL ALCIVAR LOZA PEPINOS
MARIA DEL CARMEN VEGA PINTO
QUITO 08/10/2012
08/10/2024

0101925

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 1714435888
002 - 0296
NUMERO DE CERTIFICADO
LOZA VEGA ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI 2
PARROQUIA 2
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 1713654489
004 - 0047
NUMERO DE CERTIFICADO
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN
FERNANDO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI 2
PARROQUIA 2
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO
CIUDADANIA 171365448-9
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1977
002-C 0347 01458 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E331311222
CASADO ADRIANA LOZA VEGA
SUPERIOR ING.ELECTRON/Y/TELE.
CESAR ENRIQUE TRUJILLO
MARIA ERNESTINA SANCHEZ
QUITO 27/06/2006
27/06/2018

REN 1342710

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho-Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: + fojas. Quito, a 25 JUL. 2014

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

CIUDADANIA 170517759-5
 LEON NIETO VENUS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1960
 009-1 0286 06954 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E3443A2241
 CASADO WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 05/03/2010
 05/03/2002

REN 2333275

Patricia
 1705177598

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
019 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON NIETO VENUS PATRICIA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA
 PARROQUIA 4 ZONA

1705177598
 CÉDULA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: — fojas, Quito, a

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

25 JUL. 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 100082611-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**RUIZ FUENTES
WILFRIDO MIGUEL ANGEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
VENUS PATRICIA
LEON NIETO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR

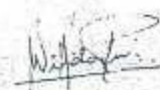
V444412442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
RUIZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FUENTES MERIDA LASTENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-12-23

INSTRUMENTADO: [Signature]
FECHA DE CIUDADANÍA: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
NÚMERO DE CERTIFICADO: 021 - 0163
CÉDULA: 1000826113

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
RUMIROMA
PARROQUIA: 4
ZONA

RUIZ FUENTES WILFRIDO MIGUEL ANGEL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento acredita que el/los
afiliado/s en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.

CERTIFICO: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ LEON LESLIE PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

171932638-9



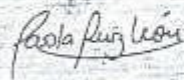


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ FUENTES WILFRIDO MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON VENUS PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-26


 DIRECTOR GENERAL


 titular del documento





Leslie Paola Ruiz Leon



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 11-JUN-2014

021
021 - 0207
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1719326389
 CÉDULA

RUIZ LEON LESLIE PAOLA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 4
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
 CERTIFICO: —✓— fojas. Quito, a

25 JUL. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANÍA 171 FEB 2014
RUIZ LEON ANDREA MICHELLE
PICHINCHA QUITO SANTA ROSA
27 MARZO 1984
002-0 QUITO 1719896449
PICHINCHA 2014
MICHELLE RUIZ LEON



[Signature]

SOLITARIA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO MIGUEL ANGEL RUIZ
LEON PATRICIA LEON
002-0 QUITO 1719896449
PICHINCHA 2014
77023

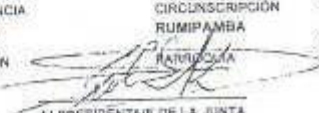


[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021
021 - 0206 1719896449
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ LEON ANDREA MICHELLE
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
CERTIFICÓ: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ LEON
SANTIAGO WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171741636-4



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E388912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ PUENTES WILFRIDO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON NIETO VENUS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12

EDUCACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN



100884536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014



021

021 - 0165

NÚMERO DE CERTIFICADO

1717416364

CÉDULA

RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISTRITO
RUMIPAMBA

PARRISQUILLA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL

CERTIFICO: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES "COREGLO"
Cia. Ltda."

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito siendo las 16h00, del día 3 de junio, del año 2014, en las oficinas de la Compañía, comparecen las siguientes personas en calidad de constituyentes o fundadores de la misma: 1) La señora Venus Patricia León Nieto, que es propietaria de 200 participaciones y, 2) El señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, que es propietario de 200 participaciones. Es necesario señalar que el capital social de la compañía es de CUATRO CIENTOS DÓLARES (\$400,00 USD), divididos en CUATROCIENTAS (400) participaciones nominativas por el valor de 1 dólar (\$ 1 USD).

Una vez constituida la Junta, el señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, en su calidad de Presidente dispone: Se constate la presencia en su totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, para lo cual, el señor Wilfrido Ruíz Gerente General de la compañía y para efectos de esta Junta actúa como Secretario realiza una lista correspondiente, la misma que se adjuntará al expediente, con lo que se completa el quórum de Ley. Comprobada la asistencia se instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios.

A continuación la Junta aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum de socios;
2. Cesión de aportes de la Sociedad;
3. Aceptación de la cesión de participaciones;
4. Aceptación de la Renuncia del señor Presidente de la Compañía;
5. Nombramiento de Presidenta/Presidente de la Compañía;
6. Delegación para los trámites pertinentes;
7. Lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE SOCIOS. Tras verificar el quórum conformado por la totalidad de los Socios, se da inicio a esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2. CESIÓN DE SOCIOS O APORTES DE LA SOCIEDAD. La junta decide Aceptar la cesión de participaciones que libre y voluntariamente hacen los señores CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ Y VENUS PATRICIA LEON NIETO, a los señores: LESLIE PAOLA RUIZ LEON, ANDREA MICHELLE RUIZ LEON, y, SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON, cien participaciones a cada uno, aclarando que el señor CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ, cede el total de sus participaciones a favor de las señoritas ingeniera LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN, y ingeniera ANDREA MICHELLE RUIZ LEÓN y la señora VENUS PATRICIA LEON NIETO le cede al señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON CIEN PARTICIPACIONES, reservándose para sí el veinticinco por ciento del total del capital social de la compañía.
3. APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A continuación toma la palabra la señora Venus Patricia León Nieto, socia de la Compañía, quien propone aceptar la cesión de sus 100 participaciones que a ella le pertenecen y también la cesión de las participaciones del señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, que al ceder la totalidad de su capital social es decir, 200 participaciones, pierde así su calidad de socio. Expuesto el punto del orden del día la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad por estar lo suficientemente informada del objetivo de la sesión.
4. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Se acepta la renuncia del señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, quien deja de ser socio de la compañía. Y se da la bienvenida a los nuevos socios, señorita ingeniera Leslie Paola Ruiz León, la señorita ingeniera Andrea Michelle Ruiz León y el señor Santiago Wilfrido Ruiz León.
5. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA/PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Por unanimidad se resuelve, nombrar como presidenta a la señora Venus Patricia León Nieto, la misma que durará en sus funciones cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.
6. DELEGACIÓN PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES.- La moción expuesta a consideración de la presente Junta, Luego de las deliberaciones correspondientes, se autoriza al señor Gerente General de la Compañía o a quién le subrogue legalmente: realice la minuta y eleve a escritura pública ante un Notario del cantón y posterior registró en la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil y consecuentemente se incluirá en el Estatuto de la compañía.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.-

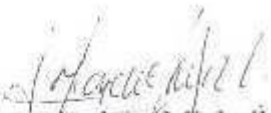
Tratado y resuelto el único punto del orden del día la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída el Acta, los socios aprueban y ratifican, firmando para constancia el Acta todos los socios asistentes siendo las 18h10, concluye la presente Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía.



Sra. Venus Patricia León Nieto.
PRESIDENTA



Sr. Christian Fernando Trujillo Sánchez



Srta. Ing. Andrea Michelle Ruiz León
SOCIA



Sta. Ing. Leslie Paola Ruiz León.
SOCIA



Sr. Santiago Wilfrido Ruiz León
SOCIO



Sr. Wilfrido Miguel Ángel Ruiz Fuentes
Secretario.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. —

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por **CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS**, a favor de **LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil catorce.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZÓN: Con fecha 25 de julio del 2014, ante la Dra. Ana Lucía Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., QUE OTORGA: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS, EN FAVOR DE: LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN Y OTROS- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 09 de octubre del 2013, ante el Dr. Carlos Martínez, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Sangolquí, a 13 de agosto del año 2014



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI




DR. DIEGO CHIRIBOGA PÁZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/01/



TRÁMITE NÚMERO: 50585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	749
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719896449	RUIZ LEON ANDREA MICHELLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719326389	RUIZ LEON LESLIE PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705177598	LEON NIETO VENUS PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1717416364	RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713654489	TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4309 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI.





2840

51003

NOTARÍA

**Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador**

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA **COPIA**

DE LA ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR

SR. CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ Y OTRA

A FAVOR DE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARROQUIA

\$ 400,00

CUANTÍA

09 DE OCTUBRE DEL 2013

Sangolquí, a

Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2013	17	03	01	P13078

CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la Ciudad de Sangolquí,

Cabecera Cantonal de

Rumiñahui, República del

OTORGADO POR: Ecuador, hoy día miércoles

NUEVE de Octubre del dos

CHRISTIAN FERNANDO mil trece; ante mí, doctor

TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTRA. CARLOS MARTÍNEZ

PAREDES, Notario de éste

Cantón, comparecen: los

CUANTIA: \$. 400,00 señores CHRISTIAN

FERNANDO TRUJILLO

SÁNCHEZ, de estado civil

DI: TRES COPIAS casado, de profesión Ingeniero

en Electrónica y

324242 Telecomunicaciones, y la

VMC Señora VENUS PATRICIA

LEÓN NIETO, de estado civil

casada, de ocupación

Empleada Particular. Los comparecientes son mayores de edad, todos

ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de

Quito, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
2 que en copias debidamente certificadas por mí agrego a la presente
3 escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron por mí el
4 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada
5 en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la
6 misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
7 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
8 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
9 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas
10 dignese incluir una de constitución de compañía limitada al tenor de las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura de constitución de compañía los
13 señores CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ, de estado
14 civil casado, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones,
15 y la Señora VENUS PATRICIA LEÓN NIETO, de estado civil casada, de
16 ocupación Empleada Particular. Los comparecientes son mayores de
17 edad, todos ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Distrito
18 Metropolitano de Quito. Quienes comparecen por sus propios derechos.-
19 SEGUNDA: FUNDACIÓN.- Los comparecientes ha resuelto constituir
20 una compañía limitada que se denominará COMERCIO Y
21 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., la misma
22 que se sujetará y funcionará de conformidad con los estatutos sociales que
23 constan en la cláusula siguiente.- TERCERA: ESTATUTOS.-
24 CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
25 DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL.- Artículo
26 primero.- DENOMINACIÓN: La compañía limitada se denomina
27 COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA.
28 LTDA; es una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, las reglamentaciones expedidas por el Superintendente de Compañías, los presentes estatutos y las demás disposiciones normativas aplicables.-

Artículo segundo.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el exterior, previa resolución de la Junta General.- Artículo tercero.- DURACIÓN: El

plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.-

Artículo cuarto.- OBJETO: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA, se dedicará de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios, y como actividades principales, importación, exportación, distribución, compra, venta, arrendamiento, comercialización, fabricación, elaboración, reparación y concesión de: toda clase de productos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial. En los servicios que la compañía brindará dentro de sus actividades se excluyen expresamente los servicios detallados en el Mandato Constituyente Nro. 8 y, solo realizará actividades que sean permitidas por la Ley. Para cumplir con su objeto social; podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones o partes sociales, formar consorcios o asociaciones y representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales como jurídicas. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su fin social. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las sociedades

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.-

2 CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

3 Artículo quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de
4 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.00),

5 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Artículo

6 sexto.- DERECHO A VOTO: Cada participación, da derecho a su titular a

7 un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios.- Artículo

8 séptimo.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: Los certificados de

9 aportación cumplirán los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, en

10 el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número

11 de participaciones que por el aporte le corresponde al socio titular de éste,

12 además llevará las firmas del presidente y del gerente general.-

13 CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES O

14 PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS.- Artículo octavo.- REMISIÓN A

15 LA LEY: A efecto del ejercicio de derechos y del cumplimiento de

16 obligaciones, los socios estarán a lo que prescribe la Ley de Compañías y

17 demás leyes aplicables, para los socios de las compañías de

18 responsabilidad limitada.- Artículo noveno.- DERECHO DE

19 INFORMACIÓN: El socio tendrá derecho a la información relativa a la

20 compañía, en la forma que señala la Ley.- Artículo décimo.-

21 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Salvo las excepciones

22 constantes en la Ley, cada socio responderá frente a las obligaciones

23 sociales, sólo hasta por el valor de su aportación.- CAPÍTULO CUARTO

24 DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y

25 REPRESENTACIÓN.- Artículo décimo primero.- GOBIERNO,

26 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: COMERCIO Y

27 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA, será

28 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1 y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les
2 corresponda según la Ley y este Estatuto. El Gerente General tendrá la
3 representación legal, judicial extrajudicial de COMERCIO Y
4 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.-
5 CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
6 Artículo décimo segundo.- ÓRGANO SUPREMO: La Junta General
7 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
8 supremo de la compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
9 los socios, funcionarios y empleados de la misma.- Artículo décimo
10 tercero.- CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales
11 podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán
12 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 cada ejercicio económico, para conocer los asuntos previstos para el
14 efecto en la Ley de Compañías, incluidos los relativos al conocimiento y
15 aprobación de los balances y estados financieros, así como al destino de
16 las utilidades sociales. Las demás Juntas Generales que se reúnan tendrán
17 el carácter de extraordinarias. Toda resolución adoptada sobre asuntos no
18 determinados en la respectiva convocatoria, será nula.- Artículo décimo
19 cuarto.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias para las Juntas
20 Generales, ordinarias o extraordinarias, las efectuará el Presidente o el
21 Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a petición de uno
22 o más socios que representen por lo menos en diez por ciento (10%) del
23 capital social. Las convocatorias se harán por carta dirigida a cada socio
24 y dejada en el domicilio de cada uno de ellos.- Artículo décimo quinto.-
25 VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Para lo referente al quórum, se estará
26 a lo establecido en los artículos ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete
27 (117) de la Ley de Compañías.- Artículo décimo sexto.- JUNTAS
28 UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes,

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PÁREDES

la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El acta de la sesión de Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-

REPRESENTACIÓN: Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, mediante carta dirigida al gerente general, o por apoderado constituido conforme a la Ley. La representación es indivisible. Por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el auditor externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella.

Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría formada en contravención de cualquiera de las disposiciones de este artículo.-

Artículo décimo octavo.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS

GENERALES: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General.

En caso de ausencia de uno o de otro, los concurrentes designarán a quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente. Antes de instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de Compañías en cuanto a constatar el quórum reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES DE

LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir Presidente y Gerente General; designar al auditor externo cuando la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones; resolver sobre las renunciaciones que presentaren; removerlos por las causas legales, y tomar las resoluciones que fueren necesarias para hacer efectiva, en su

la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El acta de la sesión de Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-

REPRESENTACIÓN: Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, mediante carta dirigida al gerente general, o por apoderado constituido conforme a la Ley. La representación es indivisible. Por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el auditor externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella.

Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría formada en contravención de cualquiera de las disposiciones de este artículo.-

Artículo décimo octavo.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS

GENERALES: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General.

En caso de ausencia de uno o de otro, los concurrentes designarán a quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente. Antes de instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de Compañías en cuanto a constatar el quórum reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES DE

LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir Presidente y Gerente General; designar al auditor externo cuando la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones; resolver sobre las renunciaciones que presentaren; removerlos por las causas legales, y tomar las resoluciones que fueren necesarias para hacer efectiva, en su



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 caso, la responsabilidad que corresponda.- b) Conocer y aprobar, en su
2 caso, los balances y las cuentas que se le presentaren, así como los
3 informes de administración, y auditor externo si lo hubiere. Los
4 miembros de los órganos administrativos y de fiscalización, si son socios,
5 no tendrán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de
6 los balances, o sobre operaciones en las que tengan intereses opuestos a
7 los de la compañía, o cuando se trate de pronunciamientos respecto a su
8 desempeño y responsabilidades.- c) Resolver sobre el destino de las
9 utilidades y el incremento o disposición de los fondos de reserva.- d)
10 Resolver la prórroga del plazo de duración de la Compañía o su
11 disolución o liquidación anticipadas, así como su fusión, escisión o
12 transformación; nombrar liquidadores, fijar los procedimientos para la
13 liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
14 la liquidación.- e) Acordar todas las modificaciones al contrato social, de
15 conformidad con la Ley.- f) Resolver, con fuerza obligatoria, sobre las
16 dudas que concurran en la aplicación de las disposiciones de este
17 Estatuto.- g) Autorizar al Gerente General para que confiera poderes
18 generales o designe factores.- h) Resolver todos los asuntos que le
19 correspondan, según este Estatuto y las leyes pertinentes.- Artículo
20 Vigésimo.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de las Juntas Generales
21 de socios, deberán ser adoptadas conforme lo establece la Ley de
22 Compañías.- Artículo Vigésimo primero.- ACTAS: De cada sesión de
23 Junta General se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma
24 sesión y que llevará las firmas del presidente, del secretario, y de todos
25 los asistentes. Para llevar las actas de las sesiones de Junta General se
26 observará el sistema de hojas móviles, escritas digitalmente e impresas,
27 las que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y
28 rubricadas una a una por el secretario.- CAPÍTULO SEXTO DE LA

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	ADMINISTRACIÓN.- Artículo Vigésimo segundo.- DEL
2	PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
3	General de socios, podrá ser socio o no, durará cuatro años en sus
4	funciones y podrá ser reelegido por períodos iguales. Permanecerá en el
5	desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las
6	siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
7	General de Socios. b) Firmar conjuntamente con el Gerente General, los
8	certificados de aportación y cuentas bancarias.- c) Firmar conjuntamente
9	con el secretario las actas de las sesiones de Junta General de socios.- d)
10	Vigilar la marcha de la compañía y, en particular, la actuación del
11	Gerente General, a quien reemplazará en caso de falta o impedimento
12	temporal, con todas sus atribuciones. En caso de ausencia definitiva del
13	Gerente General, podrá reemplazarlo hasta que la Junta realice el nuevo
14	nombramiento.- e) Las demás atribuciones que le corresponden según la
15	Ley y el presente Estatuto.- Artículo Vigésimo tercero.- DEL GERENTE
16	GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de
17	socios, podrá ser socio o no, durará cuatro años en sus funciones, y podrá
18	ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo
19	hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General:
20	a) Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a
21	las directrices que le imparta la Junta General de accionistas.- b) Ejercer
22	la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- c)
23	Otorgar poderes especiales. Para la concesión de poderes generales o para
24	la designación de factores, precisará de la autorización previa de la
25	junta General de socios.- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente,
26	certificados de aportación y cuentas bancarias. e) Firmar conjuntamente
27	con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta General de socios.
28	Tendrá bajo su custodia y responsabilidad los libros sociales.- f)



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Presentar a la Junta General Ordinaria los estados financieros
2 correspondientes al ejercicio económico anual anterior, y un informe sobre
3 las operaciones sociales y los resultados obtenidos, el mismo que deberá
4 contener el proyecto de distribución de las utilidades.- g) Presentar a la
5 Superintendencia de Compañías y a las demás autoridades públicas,
6 incluidas las fiscales, los documentos determinados en la Ley, en la forma
7 y con la frecuencia que ésta disponga.- Artículo vigésimo cuarto.-
8 PROHIBICIONES PARA SER ADMINISTRADORES: No pueden ser
9 administradores de la compañía sus banqueros, constructores
10 suministradores de materiales por cuenta de la misma. Para desempeñar el
11 cargo de administrador se precisa tener la capacidad necesaria para el
12 ejercicio del comercio y no estar comprendido en las prohibiciones e
13 incompatibilidades que el Código de Comercio establece para ello. Los
14 Administradores no podrán hacer, por cuenta de la compañía, operaciones
15 ajenas a su objeto, pues hacerlo significará violación de las obligaciones
16 de administración y del mandato que tuvieren.- CAPÍTULO SÉPTIMO
17 EJERCICIO ECONÓMICO, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y
18 RESERVAS.- Artículo Vigésimo quinto.- EJERCICIO ECONÓMICO: El
19 ejercicio económico de la compañía se extenderá desde el primero de
20 enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo
21 sexto.- FONDO DE RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas
22 anuales se tomará el cinco por ciento para formar e incrementar la reserva
23 legal, hasta llegar al mínimo señalado por la Ley.- CAPÍTULO OCTAVO
24 DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo Vigésimo Séptimo.-
25 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para efectos de disolución y
26 liquidación de la Compañía, se estará a lo que disponga la Ley en la época
27 en que tal evento se produjere.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El
28 capital se encuentra suscrito por un valor de cuatrocientos dólares y

1 pagado en su totalidad conforme al siguiente cuadro:

Socios	Capital	Capital	# de	Nacionalidad
	Suscrito	Pagado	Participaciones	
CHRISTIAN	200	200	200	Ecuatoriana
FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ				
VENUS PATRICIA LEON NIETO	200	200	200	Ecuatoriana
TOTAL	400	400	400	

7 ~~QUINTA: Poder.- Los comparecientes autorizan al Ab. Carlos Armijos~~
8 ~~Calle, portador de la matrícula No. 17-2013-116, Foro de Abogados,~~
9 ~~Consejo de la Judicatura, para que realice todos los trámites necesarios~~
10 ~~conducentes a obtener la aprobación de la constitución de la compañía~~
11 ~~que se constituye en este instrumento, así como para realizar las~~
12 ~~inscripciones que la ley impone; así como para realizar los pagos de~~
13 ~~impuestos requeridos por la Ley. De igual manera, el apoderado queda~~
14 ~~plenamente facultado para a nombre de los comparecientes obtener el~~
15 ~~Registro Único de Contribuyentes y realizar el trámite respectivo ante el~~
16 ~~Servicio de Rentas Internas, por lo que, podrá suscribir a nombre de los~~
17 ~~socios cualquier formulario que se requiera para la obtención del~~
18 ~~mencionado registro.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás~~
19 ~~cláusulas previstas para la validez de este instrumento. Hasta aquí la~~
20 ~~minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se~~
21 ~~incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que,~~
22 ~~los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que~~
23 ~~está firmada por el señor Abogado Ab. Carlos Armijos Calle, afiliado del~~
24 ~~Foro de Abogados de Pichincha bajo el número uno siete – dos mil trece –~~
25 ~~uno uno seis.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron~~
26 ~~los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a~~
27 ~~los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en~~
28 ~~unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de~~



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

todo cuanto doy fe.-

SR. CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

C.C. 1713654489

SRA. VENUS PATRICIA LEÓN NIETO

C.C. 1705177598

Dr. Carlos A. Martínez Paredes
Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRAMITE: 7556386
TITO DE TRAMITE: CONSULTA
RESERVANTE: 1715626329 ARMUJOS DEL HIERRO RICHARDO DANIEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7556386

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/10/2013 10:08:11

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: PZEVYI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Notaria del Cantón
Remiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006628**

Hemos recibido de

Nombre
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
LEON NIETO VENUS PATRICIA

Aporte
200.00
200.00

400.00

Total

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

jueves, octubre 3, 2013

FECHA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171365448-9
 TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1977
 002-C 0347 01458 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** 6331611222
 CASADO ADRIANA LOZA VEGA
 SUPERIOR ING. ELECTRONICA/TELE.
 CESAR ENRIQUE TRUJILLO
 MARIA ERNESTINA SANCHEZ
 QUITO 29/06/2006
 29/06/2018
 REN 1942710



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 C.E. CAMPOS GENERALES 171365448-9

003
 003 - 0218 1713654489
 NUMERO DE CERTIFICADO (CEDULA)
 TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	POMASQUI	PUSUQUI
QUITO		ZONA
CANTON	PARROQUIA	

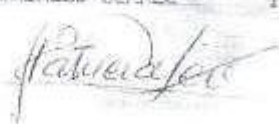
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria del Cantón
 Ramallo

 Carlos Martínez Ramírez

CIUDADANIA 170517759-E.
 LEON NIETO VENUS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1960
 009-1 0286 06954 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960




EQUATORIANA***** E344382241
 CASADO WILFRIDO MIGUEL ANGEL REIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 05/03/2010
 05/03/2022
 REN 2333275



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

020
 020 - 0230
 NUMERO DE CERTIFICADO
 LEON NIETO VENUS PATRICIA

1705177598
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 SAN GABRIEL
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martinez Paredes






SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005315**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón RUMINAHUI** el **09 de Octubre de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4730 de 30 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Octubre de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7556386
Nro. Trámite 1.2013.2840
RRG/


.- ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el nueve de Octubre del dos mil trece, con la RESOLUCION NUMERO SC.II.DJC.Q.13.005315, de fecha treinta de Octubre del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías con la que se APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- Sangolquí, 01 de Noviembre del dos mil trece.-



RAZÓN: Con fecha 25 de julio del 2014, ante la Dra. Ana Lucía Solís Chávez, Notaría Décima Primera del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., QUE OTORGA: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS, EN FAVOR DE: LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN Y OTROS- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 09 de octubre del 2013, ante el Dr. Carlos Martínez, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. -  Sangolquí, a 13 de agosto del año 2014.



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17-05-01



TRÁMITE NÚMERO: 50585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	749
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719896449	RUIZ LEON ANDREA MICHELLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719326389	RUIZ LEON LESLIE PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705177598	LEON NIETO VENUS PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1717416364	RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713654489	TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4309 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

50585

De la escritura de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO
SÁNCHEZ Y OTROS

A favor de: LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN Y OTROS

*Fecha de
otorgamiento:* 25 DE JULIO DEL 2014

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a: 25 DE JULIO DEL 2014

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notariallquito.com.ec
email: ajs@notariallquito.com.ec



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P03756

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

5

CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

6

Y OTROS

7

EN FAVOR DE

8

LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN

9

ANDREA MICHELLE RUÍZ LEÓN

10

SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN

11

12

CUANTIA: USD 300,00

13

DI 3ra. COPIA

14 r.h.

15

16

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de julio del dos mil
20 catorce, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
21 Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparecen, por una
22 parte, en calidad de cedentes, los cónyuges CHRISTIAN
23 FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ y ADRIANA LOZADA
24 VEGA, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges VENUS
25 PATRICIA LEON NIETO y WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ
26 FUENTES, casados por sus propios derechos; y, en calidad de
27 cesionarios, la señorita Ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN,
28 soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno

1 nueve tres dos seis tres ocho nueve; la señorita Ingeniera ANDREA
2 MICHELLE RUÍZ LEÓN, soltera, portadora de la cédula de
3 ciudadanía Número uno siete uno nueve ocho nueve seis cuatro
4 cuatro nueve; y, el señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN,
5 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno
6 siete cuatro uno seis tres seis cuatro. Todos los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
8 obligarse libre y voluntariamente para suscribir el presente
9 instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
10 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
11 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que
12 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR
13 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 insertar una en la que conste la cesión de participaciones de la
15 compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES
16 COREGLO Cía. Ltda., contenida en las cláusulas siguientes:
17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción
18 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de
19 cedentes, los cónyuges CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO
20 SÁNCHEZ y ADRIANA LOZADA VEGA, casados, por sus
21 propios derechos; y, los cónyuges VENUS PATRICIA LEON
22 NIETO y WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES,
23 casados por sus propios derechos; y, en calidad de cesionarios, la
24 señorita Ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN, soltera,
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve
26 tres dos seis tres ocho nueve; la señorita Ingeniera ANDREA
27 MICHELLE RUÍZ LEÓN, soltera, portadora de la cédula de
28 ciudadanía Número uno siete uno nueve ocho nueve seis cuatro



1 cuatro nueve; y, el señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN,
2 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno
3 siete cuatro uno seis tres seis cuatro. Todos los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse libre y voluntariamente para suscribir el presente
6 instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- La compañía Comercio y Representaciones
8 Globales COREGLO Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura
9 pública otorgada el nueve de octubre de dos mil trece, ante el
10 Doctor Carlos A. Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui
11 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de
12 noviembre de dos mil trece.- La Junta General Extraordinaria
13 Universal de socios de la compañía COMERCIO Y
14 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO Cía. Ltda., en
15 sesión de tres de junio de dos mil catorce a las dieciséis horas
16 resolvió aprobar por unanimidad la cesión de participaciones que se
17 detalla más adelante, y autorizar al Gerente General de la compañía
18 de COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES
19 COREGLO Cía. Ltda. para que realice cuanto trámite sea necesario
20 para la legalización de dicha cesión. Las cesiones son como
21 siguen:-----

22 CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.
23 Christian Trujillo Sánchez	Leslie Ruiz León	100
24 Christian Trujillo Sánchez	Andrea Ruiz León	100
25 Venus León Nieto	Santiago Ruiz León	100
26 TOTAL		300
27 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-	Con estos	
28 antecedentes, el señor CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO		

1 SANCHEZ y su cónyuge ADRIANA LOZA VEGA, de estado civil
2 casados Y VENUS PATRICIA LEON NIETO y su cónyuge
3 WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES, de estado civil
4 casado, ceden a los señores: LESLIE PAOLA RUIZ LEON, de
5 estado civil soltera, ANDREA MICHELLE RUIZ LEON, de estado
6 civil soltera y, SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON, de estado
7 civil soltero, cien participaciones a cada uno, aclarando que el señor
8 CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ y su cónyuge
9 ADRIANA LOZA VEGA, ceden el total de sus participaciones a
10 favor de las señoritas ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN, y
11 ingeniera ANDREA MICHELLE RUÍZ LEÓN y la señora VENUS
12 PATRICIA LEON NIETO y su cónyuge WILFRIDO MIGUEL
13 ANGEL RUIZ FUENTES le cede al señor SANTIAGO
14 WILFRIDO RUIZ LEON CIEN PARTIPACIONES, reservándose
15 para sí el veinticinco por ciento del total del capital social de la
16 compañía. Luego de estas cesiones el cuadro de integración de
17 capital de la compañía Comercio y Representaciones Globales
18 COREGLO Cía. Ltda. Quedará conformado de la siguiente
19 manera:-----

20 SOCIO	PARTICIP.	%
21 Venus Patricia León Nieto	100	25
22 Leslie Paola Ruíz León	100	25
23 Andrea Michelle Ruíz León	100	25
24 Santiago Wilfrido Ruiz León	100	25
25 TOTAL	400	100

26 Aclarando, que las trescientas participaciones sociales equivalen a
27 un dólar cada una, quienes a su vez aceptan dicha cesión de forma
28 libre y voluntaria por así convenir a sus intereses.- El señor Notario



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Sánchez
NOTARIA



1 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
2 plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la
3 minuta, que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que
4 se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
6 sus partes; minuta que está firmada por el doctor Magno Borja
7 Naranjo, matrícula número diecisiete – mil novecientos noventa y
8 dos – sesenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la
9 Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
11 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la
12 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
13 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
14 cual doy fe.-

15

16

17 CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

18 C.C. 1713654489

19

20

21 ADRIANA LOZA VEGA

22 C.C. 171443588-8

23

24

25 VENUS PATRICIA LEON NIETO

26 C.C. 1705177598

27

28

1
2
3 

4 WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES

5 C.C. 1000826113

6
7 

8 LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN

9 C.C. 1719326389

10
11 

12 ANDREA MICHELLE RUIZ LEÓN

13 C.C. 1719896449

14
15 

16 SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN

17 C.C. 1717418364

18
19
20 
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

21 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
22
23
24
25
26
27
28

CIUDADANIA 171443588-8
LOZA VEGA ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
10 JULIO 1980
004-C 0248 02904 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** E434414222
CASADO CHRISTIAN TRUJILLO SANCHEZ
SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
RAFAEL ALCIVAR LOZA PEPINOS
MARIA DEL CARMEN VEGA PINTO
QUITO 08/10/2012
08/10/2024

0101925

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 1714435888
002 - 0296
NUMERO DE CERTIFICADO
LOZA VEGA ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI 2
PARROQUIA 2
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 1713654489
004 - 0047
NUMERO DE CERTIFICADO
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN
FERNANDO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI 2
PARROQUIA 2
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO
CIUDADANIA 171365448-9
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1977
002-C 0347 01458 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E331311222
CASADO ADRIANA LOZA VEGA
SUPERIOR ING.ELECTRON/Y/TELE.
CESAR ENRIQUE TRUJILLO
MARIA ERNESTINA SANCHEZ
QUITO 29/06/2006
29/06/2018

REN 1342710

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho-Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: + fojas. Quito, a 25 JUL. 2014

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

CIUDADANIA 170517759-5
 LEON NIETO VENUS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1960
 009-1 0286 06954 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E3443A2241
 CASADO WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 05/03/2010
 05/03/2002

REN 2333275

Patricia Nieto
 1705177598

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
019 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON NIETO VENUS PATRICIA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

1705177598
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTON	PARRAQUIA	4
		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: — fojas, Quito, a

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

25 JUL. 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 100082611-3

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ FUENTES
WILFRIDO MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VENUS PATRICIA
LEON NIETO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V444412442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUENTES MERIDA LASTENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23




INSTRUMENTADO

FECHA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0163 **1000826113**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ FUENTES WILFRIDO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIRAMBA
PARRAJILLA 4
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ LEON LESLIE PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

171932638-9



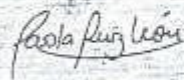


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ FUENTES WILFRIDO MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON VENUS PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-26


 DIRECTOR GENERAL


 titular del documento





Leslie Paola Ruiz Leon



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 11-JUN-2014

021
021 - 0207
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1719326389
 CÉDULA

RUIZ LEON LESLIE PAOLA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
 CERTIFICO: —✓— fojas. Quito, a

25 JUL. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANÍA 171 FEB 2014
RUIZ LEON ANDREA MICHELLE
PICHINCHA QUITO SANTA ROSA
27 MARZO 1984
002-0 QUITO 1719896449
PICHINCHA 2014
MICHELLE RUIZ LEON



Michelle Ruiz L.

SOLTERA *****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO MIGUEL ANGEL RUIZ
VENTO PATRICIA LEON
07 MAR 2014
1719896449
77023



Michelle Ruiz L.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021
021 - 0206 1719896449
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ LEON ANDREA MICHELLE
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
CERTIFICÓ: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ LEON
SANTIAGO WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171741636-4



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E388912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ PUENTES WILFRIDO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON NIETO VENUS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12

COORDINADOR

PROCESADOR



100884536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

021

021 - 0165

1717416364

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISTRITO
RUMIPAMBA

PARRISQUILLA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL

CERTIFICO: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES "COREGLO"
Cia. Ltda."

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito siendo las 16h00, del día 3 de junio, del año 2014, en las oficinas de la Compañía, comparecen las siguientes personas en calidad de constituyentes o fundadores de la misma: 1) La señora Venus Patricia León Nieto, que es propietaria de 200 participaciones y, 2) El señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, que es propietario de 200 participaciones. Es necesario señalar que el capital social de la compañía es de CUATRO CIENTOS DÓLARES (\$400,00 USD), divididos en CUATROCIENTAS (400) participaciones nominativas por el valor de 1 dólar (\$ 1 USD).

Una vez constituida la Junta, el señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, en su calidad de Presidente dispone: Se constate la presencia en su totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, para lo cual, el señor Wilfrido Ruíz Gerente General de la compañía y para efectos de esta Junta actúa como Secretario realiza una lista correspondiente, la misma que se adjuntará al expediente, con lo que se completa el quórum de Ley. Comprobada la asistencia se instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios.

A continuación la Junta aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum de socios;
2. Cesión de aportes de la Sociedad;
3. Aceptación de la cesión de participaciones;
4. Aceptación de la Renuncia del señor Presidente de la Compañía;
5. Nombramiento de Presidenta/Presidente de la Compañía;
6. Delegación para los trámites pertinentes;
7. Lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE SOCIOS. Tras verificar el quórum conformado por la totalidad de los Socios, se da inicio a esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2. CESIÓN DE SOCIOS O APORTES DE LA SOCIEDAD. La junta decide Aceptar la cesión de participaciones que libre y voluntariamente hacen los señores CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ Y VENUS PATRICIA LEON NIETO, a los señores: LESLIE PAOLA RUIZ LEON, ANDREA MICHELLE RUIZ LEON, y, SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON, cien participaciones a cada uno, aclarando que el señor CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ, cede el total de sus participaciones a favor de las señoritas ingeniera LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN, y ingeniera ANDREA MICHELLE RUIZ LEÓN y la señora VENUS PATRICIA LEON NIETO le cede al señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON CIEN PARTICIPACIONES, reservándose para sí el veinticinco por ciento del total del capital social de la compañía.
3. APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A continuación toma la palabra la señora Venus Patricia León Nieto, socia de la Compañía, quien propone aceptar la cesión de sus 100 participaciones que a ella le pertenecen y también la cesión de las participaciones del señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, que al ceder la totalidad de su capital social es decir, 200 participaciones, pierde así su calidad de socio. Expuesto el punto del orden del día la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad por estar lo suficientemente informada del objetivo de la sesión.
4. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Se acepta la renuncia del señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, quien deja de ser socio de la compañía. Y se da la bienvenida a los nuevos socios, señorita ingeniera Leslie Paola Ruiz León, la señorita ingeniera Andrea Michelle Ruiz León y el señor Santiago Wilfrido Ruiz León.
5. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA/PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Por unanimidad se resuelve, nombrar como presidenta a la señora Venus Patricia León Nieto, la misma que durará en sus funciones cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.
6. DELEGACIÓN PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES.- La moción expuesta a consideración de la presente Junta, Luego de las deliberaciones correspondientes, se autoriza al señor Gerente General de la Compañía o a quién le subrogue legalmente: realice la minuta y eleve a escritura pública ante un Notario del cantón y posterior registró en la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil y consecuentemente se incluirá en el Estatuto de la compañía.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.-

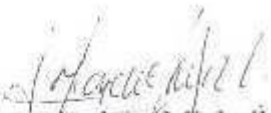
Tratado y resuelto el único punto del orden del día la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída el Acta, los socios aprueban y ratifican, firmando para constancia el Acta todos los socios asistentes siendo las 18h10, concluye la presente Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía.



Sra. Venus Patricia León Nieto.
PRESIDENTA



Sr. Christian Fernando Trujillo Sánchez



Srta. Ing. Andrea Michelle Ruiz León
SOCIA



Sta. Ing. Leslie Paola Ruiz León.
SOCIA



Sr. Santiago Wilfrido Ruiz León
SOCIO



Sr. Wilfrido Miguel Ángel Ruiz Fuentes
Secretario.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. —

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por **CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS**, a favor de **LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil catorce.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZÓN: Con fecha 25 de julio del 2014, ante la Dra. Ana Lucía Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., QUE OTORGA: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS, EN FAVOR DE: LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN Y OTROS- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 09 de octubre del 2013, ante el Dr. Carlos Martínez, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Sangolquí, a 13 de agosto del año 2014.



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI




DR. DIEGO CHIRIBOGA PÁZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/01/



TRÁMITE NÚMERO: 50585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	749
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719896449	RUIZ LEON ANDREA MICHELLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719326389	RUIZ LEON LESLIE PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705177598	LEON NIETO VENUS PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1717416364	RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713654489	TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4309 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI.





2840

51003

NOTARÍA

**Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador**

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA **COPIA**

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR SR. CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ Y OTRA

A FAVOR DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARROQUIA S. 400,00

CUANTÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2013

Sangolquí, a

Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2013	17	03	01	P13078

CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la Ciudad de Sangolquí,

Cabecera Cantonal de

Rumiñahui, República del

OTORGADO POR: Ecuador, hoy día miércoles

NUEVE de Octubre del dos

CHRISTIAN FERNANDO mil trece; ante mí, doctor

TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTRA. CARLOS MARTÍNEZ

PAREDES, Notario de éste

Cantón, comparecen: los

CUANTIA: \$. 400,00 señores CHRISTIAN

FERNANDO TRUJILLO

SÁNCHEZ, de estado civil

DI: TRES COPIAS casado, de profesión Ingeniero

en Electrónica y

324242 Telecomunicaciones, y la

VMC Señora VENUS PATRICIA

LEÓN NIETO, de estado civil

casada, de ocupación

Empleada Particular. Los comparecientes son mayores de edad, todos

ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de

Quito, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
2 que en copias debidamente certificadas por mí agrego a la presente
3 escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron por mí el
4 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada
5 en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la
6 misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
7 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
8 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
9 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas
10 dignese incluir una de constitución de compañía limitada al tenor de las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura de constitución de compañía los
13 señores CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ, de estado
14 civil casado, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones,
15 y la Señora VENUS PATRICIA LEÓN NIETO, de estado civil casada, de
16 ocupación Empleada Particular. Los comparecientes son mayores de
17 edad, todos ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Distrito
18 Metropolitano de Quito. Quienes comparecen por sus propios derechos.-
19 SEGUNDA: FUNDACIÓN.- Los comparecientes ha resuelto constituir
20 una compañía limitada que se denominará COMERCIO Y
21 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., la misma
22 que se sujetará y funcionará de conformidad con los estatutos sociales que
23 constan en la cláusula siguiente.- TERCERA: ESTATUTOS.-
24 CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
25 DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL.- Artículo
26 primero.- DENOMINACIÓN: La compañía limitada se denomina
27 COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA.
28 LTDA: es una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, las reglamentaciones expedidas por el Superintendente de Compañías, los presentes estatutos y las demás disposiciones normativas aplicables.-

Artículo segundo.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el exterior, previa resolución de la Junta General.- Artículo tercero.- DURACIÓN: El

plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.-

Artículo cuarto.- OBJETO: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA, se dedicará de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios, y como actividades principales, importación, exportación, distribución, compra, venta, arrendamiento, comercialización, fabricación, elaboración, reparación y concesión de: toda clase de productos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial. En los servicios que la compañía brindará dentro de sus actividades se excluyen expresamente los servicios detallados en el Mandato Constituyente Nro. 8 y, solo realizará actividades que sean permitidas por la Ley. Para cumplir con su objeto social; podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones o partes sociales, formar consorcios o asociaciones y representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales como jurídicas. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su fin social. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las sociedades

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.-

2 CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

3 Artículo quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de
4 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.00),

5 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Artículo

6 sexto.- DERECHO A VOTO: Cada participación, da derecho a su titular a

7 un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios.- Artículo

8 séptimo.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: Los certificados de

9 aportación cumplirán los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, en

10 el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número

11 de participaciones que por el aporte le corresponde al socio titular de éste,

12 además llevará las firmas del presidente y del gerente general.-

13 CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES O

14 PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS.- Artículo octavo.- REMISIÓN A

15 LA LEY: A efecto del ejercicio de derechos y del cumplimiento de

16 obligaciones, los socios estarán a lo que prescribe la Ley de Compañías y

17 demás leyes aplicables, para los socios de las compañías de

18 responsabilidad limitada.- Artículo noveno.- DERECHO DE

19 INFORMACIÓN: El socio tendrá derecho a la información relativa a la

20 compañía, en la forma que señala la Ley.- Artículo décimo.-

21 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Salvo las excepciones

22 constantes en la Ley, cada socio responderá frente a las obligaciones

23 sociales, sólo hasta por el valor de su aportación.- CAPÍTULO CUARTO

24 DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y

25 REPRESENTACIÓN.- Artículo décimo primero.- GOBIERNO,

26 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: COMERCIO Y

27 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA, será

28 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1 y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les
2 corresponda según la Ley y este Estatuto. El Gerente General tendrá la
3 representación legal, judicial extrajudicial de COMERCIO Y
4 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.-
5 CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
6 Artículo décimo segundo.- ÓRGANO SUPREMO: La Junta General
7 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
8 supremo de la compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
9 los socios, funcionarios y empleados de la misma.- Artículo décimo
10 tercero.- CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales
11 podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán
12 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 cada ejercicio económico, para conocer los asuntos previstos para el
14 efecto en la Ley de Compañías, incluidos los relativos al conocimiento y
15 aprobación de los balances y estados financieros, así como al destino de
16 las utilidades sociales. Las demás Juntas Generales que se reúnan tendrán
17 el carácter de extraordinarias. Toda resolución adoptada sobre asuntos no
18 determinados en la respectiva convocatoria, será nula.- Artículo décimo
19 cuarto.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias para las Juntas
20 Generales, ordinarias o extraordinarias, las efectuará el Presidente o el
21 Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a petición de uno
22 o más socios que representen por lo menos en diez por ciento (10%) del
23 capital social. Las convocatorias se harán por carta dirigida a cada socio
24 y dejada en el domicilio de cada uno de ellos.- Artículo décimo quinto.-
25 VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Para lo referente al quórum, se estará
26 a lo establecido en los artículos ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete
27 (117) de la Ley de Compañías.- Artículo décimo sexto.- JUNTAS
28 UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes,

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PÁREDES

la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El acta de la sesión de Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-

REPRESENTACIÓN: Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, mediante carta dirigida al gerente general, o por apoderado constituido conforme a la Ley. La representación es indivisible. Por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el auditor externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella.

Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría formada en contravención de cualquiera de las disposiciones de este artículo.-

Artículo décimo octavo.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS

GENERALES: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General.

En caso de ausencia de uno o de otro, los concurrentes designarán a quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente. Antes de instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de Compañías en cuanto a constatar el quórum reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES DE

LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir Presidente y Gerente General; designar al auditor externo cuando la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones; resolver sobre las renunciaciones que presentaren; removerlos por las causas legales, y tomar las resoluciones que fueren necesarias para hacer efectiva, en su

la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El acta de la sesión de Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-

REPRESENTACIÓN: Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, mediante carta dirigida al gerente general, o por apoderado constituido conforme a la Ley. La representación es indivisible. Por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el auditor externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella.

Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría formada en contravención de cualquiera de las disposiciones de este artículo.-

Artículo décimo octavo.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS

GENERALES: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General.

En caso de ausencia de uno o de otro, los concurrentes designarán a quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente. Antes de instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de Compañías en cuanto a constatar el quórum reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES DE

LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir Presidente y Gerente General; designar al auditor externo cuando la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones; resolver sobre las renunciaciones que presentaren; removerlos por las causas legales, y tomar las resoluciones que fueren necesarias para hacer efectiva, en su



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 caso, la responsabilidad que corresponda.- b) Conocer y aprobar, en su
2 caso, los balances y las cuentas que se le presentaren, así como los
3 informes de administración, y auditor externo si lo hubiere. Los
4 miembros de los órganos administrativos y de fiscalización, si son socios,
5 no tendrán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de
6 los balances, o sobre operaciones en las que tengan intereses opuestos a
7 los de la compañía, o cuando se trate de pronunciamientos respecto a su
8 desempeño y responsabilidades.- c) Resolver sobre el destino de las
9 utilidades y el incremento o disposición de los fondos de reserva.- d)
10 Resolver la prórroga del plazo de duración de la Compañía o su
11 disolución o liquidación anticipadas, así como su fusión, escisión o
12 transformación; nombrar liquidadores, fijar los procedimientos para la
13 liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
14 la liquidación.- e) Acordar todas las modificaciones al contrato social, de
15 conformidad con la Ley.- f) Resolver, con fuerza obligatoria, sobre las
16 dudas que concurran en la aplicación de las disposiciones de este
17 Estatuto.- g) Autorizar al Gerente General para que confiera poderes
18 generales o designe factores.- h) Resolver todos los asuntos que le
19 correspondan, según este Estatuto y las leyes pertinentes.- Artículo
20 Vigésimo.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de las Juntas Generales
21 de socios, deberán ser adoptadas conforme lo establece la Ley de
22 Compañías.- Artículo Vigésimo primero.- ACTAS: De cada sesión de
23 Junta General se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma
24 sesión y que llevará las firmas del presidente, del secretario, y de todos
25 los asistentes. Para llevar las actas de las sesiones de Junta General se
26 observará el sistema de hojas móviles, escritas digitalmente e impresas,
27 las que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y
28 rubricadas una a una por el secretario.- CAPÍTULO SEXTO DE LA

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	ADMINISTRACIÓN.- Artículo Vigésimo segundo.- DEL
2	PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
3	General de socios, podrá ser socio o no, durará cuatro años en sus
4	funciones y podrá ser reelegido por períodos iguales. Permanecerá en el
5	desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las
6	siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
7	General de Socios. b) Firmar conjuntamente con el Gerente General, los
8	certificados de aportación y cuentas bancarias.- c) Firmar conjuntamente
9	con el secretario las actas de las sesiones de Junta General de socios.- d)
10	Vigilar la marcha de la compañía y, en particular, la actuación del
11	Gerente General, a quien reemplazará en caso de falta o impedimento
12	temporal, con todas sus atribuciones. En caso de ausencia definitiva del
13	Gerente General, podrá reemplazarlo hasta que la Junta realice el nuevo
14	nombramiento.- e) Las demás atribuciones que le corresponden según la
15	Ley y el presente Estatuto.- Artículo Vigésimo tercero.- DEL GERENTE
16	GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de
17	socios, podrá ser socio o no, durará cuatro años en sus funciones, y podrá
18	ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo
19	hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General:
20	a) Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a
21	las directrices que le imparta la Junta General de accionistas.- b) Ejercer
22	la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- c)
23	Otorgar poderes especiales. Para la concesión de poderes generales o para
24	la designación de factores, precisará de la autorización previa de la
25	junta General de socios.- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente,
26	certificados de aportación y cuentas bancarias. e) Firmar conjuntamente
27	con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta General de socios.
28	Tendrá bajo su custodia y responsabilidad los libros sociales.- f)



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Presentar a la Junta General Ordinaria los estados financieros
2 correspondientes al ejercicio económico anual anterior, y un informe sobre
3 las operaciones sociales y los resultados obtenidos, el mismo que deberá
4 contener el proyecto de distribución de las utilidades.- g) Presentar a la
5 Superintendencia de Compañías y a las demás autoridades públicas,
6 incluidas las fiscales, los documentos determinados en la Ley, en la forma
7 y con la frecuencia que ésta disponga.- Artículo vigésimo cuarto.-
8 PROHIBICIONES PARA SER ADMINISTRADORES: No pueden ser
9 administradores de la compañía sus banqueros, constructores
10 suministradores de materiales por cuenta de la misma. Para desempeñar el
11 cargo de administrador se precisa tener la capacidad necesaria para el
12 ejercicio del comercio y no estar comprendido en las prohibiciones e
13 incompatibilidades que el Código de Comercio establece para ello. Los
14 Administradores no podrán hacer, por cuenta de la compañía, operaciones
15 ajenas a su objeto, pues hacerlo significará violación de las obligaciones
16 de administración y del mandato que tuvieren.- CAPÍTULO SÉPTIMO
17 EJERCICIO ECONÓMICO, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y
18 RESERVAS.- Artículo Vigésimo quinto.- EJERCICIO ECONÓMICO: El
19 ejercicio económico de la compañía se extenderá desde el primero de
20 enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo
21 sexto.- FONDO DE RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas
22 anuales se tomará el cinco por ciento para formar e incrementar la reserva
23 legal, hasta llegar al mínimo señalado por la Ley.- CAPÍTULO OCTAVO
24 DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo Vigésimo Séptimo.-
25 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para efectos de disolución y
26 liquidación de la Compañía, se estará a lo que disponga la Ley en la época
27 en que tal evento se produjere.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El
28 capital se encuentra suscrito por un valor de cuatrocientos dólares y

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PÁREDES

pagado en su totalidad conforme al siguiente cuadro:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	# de Participaciones	Nacionalidad
CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ	200	200	200	Ecuatoriana
VENUS PATRICIA LEON NIETO	200	200	200	Ecuatoriana
TOTAL	400	400	400	

QUINTA: Poder.- Los comparecientes autorizan al Ab. Carlos Armijos Calle, portador de la matrícula No. 17-2013-116, Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, para que realice todos los trámites necesarios conducentes a obtener la aprobación de la constitución de la compañía que se constituye en este instrumento, así como para realizar las inscripciones que la ley impone; así como para realizar los pagos de impuestos requeridos por la Ley. De igual manera, el apoderado queda plenamente facultado para, a nombre de los comparecientes obtener el Registro Único de Contribuyentes y realizar el trámite respectivo ante el Servicio de Rentas Internas, por lo que, podrá suscribir a nombre de los socios cualquier formulario que se requiera para la obtención del mencionado registro.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas previstas para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Ab. Carlos Armijos Calle, afiliado del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número uno siete – dos mil trece – uno uno seis.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

todo cuanto doy fe.-

SR. CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

C.C. 1713654489

SRA. VENUS PATRICIA LEÓN NIETO

C.C. 1705177598

Dr. Carlos A. Martínez Paredes
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7556386
TÍTULO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715626329 ARMUJOS DEL HIERRO RICHARDO DANIEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7556386

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 25/10/2013 10:08:11

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN No. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: PZEVYI a
nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Notaria del Cantón
Remiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006628**

Hemos recibido de

Nombre
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
LEON NIETO VENUS PATRICIA

Aporte
200.00
200.00

400.00

Total

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

jueves, octubre 3, 2013

FECHA


 CIUDADANIA 171365448-9
 TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1977
 002-C 0347 01458 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** 6331611222
 CASADO ADRIANA LOZA VEGA
 SUPERIOR ING. ELECTRONICA/TELE.
 CESAR ENRIQUE TRUJILLO
 MARIA ERNESTINA SANCHEZ
 QUITO 29/06/2006
 29/06/2018
 REN 1942710



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 C.E. CAMPOS GENERALES (C.E. ELZEV)

003
 003 - 0218 1713654489
 NUMERO DE CERTIFICADO (CEDULA)
 TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	POMASQUI	PUSUQUI
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

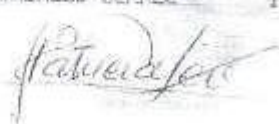


Notaria del Cantón
 Ramoñahual



Carlos Martínez Ramírez

CIUDADANIA 170517759-E.
 LEON NIETO VENUS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1960
 009-1 0286 06954 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960




EQUATORIANA***** E344382241
 CASADO WILFRIDO MIGUEL ANGEL REIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 05/03/2010
 05/03/2022
 REN 2333275



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

020
 020 - 0230
 NUMERO DE CERTIFICADO
 LEON NIETO VENUS PATRICIA

1705177598
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 SAN GABRIEL
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martinez Paredes






SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005315**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón RUMINAHUI** el **09 de Octubre de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4730 de 30 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Octubre de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7556386
Nro. Trámite 1.2013.2840
RRG/


.- ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el nueve de Octubre del dos mil trece, con la RESOLUCION NUMERO SC.II.DJC.Q.13.005315, de fecha treinta de Octubre del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías con la que se APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- Sangolquí, 01 de Noviembre del dos mil trece.-



RAZÓN: Con fecha 25 de julio del 2014, ante la Dra. Ana Lucía Solís Chávez, Notaría Décima Primera del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., QUE OTORGA: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS, EN FAVOR DE: LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN Y OTROS- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 09 de octubre del 2013, ante el Dr. Carlos Martínez, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. -  Sangolquí, a 13 de agosto del año 2014.



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17-05-01



TRÁMITE NÚMERO: 50585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	749
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719896449	RUIZ LEON ANDREA MICHELLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719326389	RUIZ LEON LESLIE PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705177598	LEON NIETO VENUS PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1717416364	RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713654489	TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4309 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

50585

De la escritura de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO
SÁNCHEZ Y OTROS

A favor de: LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN Y OTROS

*Fecha de
otorgamiento:* 25 DE JULIO DEL 2014

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a: 25 DE JULIO DEL 2014

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notariallquito.com.ec
email: ajs@notariallquito.com.ec



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P03756

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

5

CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

6

Y OTROS

7

EN FAVOR DE

8

LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN

9

ANDREA MICHELLE RUÍZ LEÓN

10

SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN

11

12

CUANTIA: USD 300,00

13

DI 3ra. COPIA

14 r.h.

15

16

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de julio del dos mil
20 catorce, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
21 Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparecen, por una
22 parte, en calidad de cedentes, los cónyuges CHRISTIAN
23 FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ y ADRIANA LOZADA
24 VEGA, casados, por sus propios derechos; y, los cónyuges VENUS
25 PATRICIA LEON NIETO y WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ
26 FUENTES, casados por sus propios derechos; y, en calidad de
27 cesionarios, la señorita Ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN,
28 soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno

1 nueve tres dos seis tres ocho nueve; la señorita Ingeniera ANDREA
2 MICHELLE RUÍZ LEÓN, soltera, portadora de la cédula de
3 ciudadanía Número uno siete uno nueve ocho nueve seis cuatro
4 cuatro nueve; y, el señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN,
5 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno
6 siete cuatro uno seis tres seis cuatro. Todos los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
8 obligarse libre y voluntariamente para suscribir el presente
9 instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de
10 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el
11 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que
12 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR
13 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 insertar una en la que conste la cesión de participaciones de la
15 compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES
16 COREGLO Cía. Ltda., contenida en las cláusulas siguientes:
17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción
18 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de
19 cedentes, los cónyuges CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO
20 SÁNCHEZ y ADRIANA LOZADA VEGA, casados, por sus
21 propios derechos; y, los cónyuges VENUS PATRICIA LEON
22 NIETO y WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES,
23 casados por sus propios derechos; y, en calidad de cesionarios, la
24 señorita Ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN, soltera,
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve
26 tres dos seis tres ocho nueve; la señorita Ingeniera ANDREA
27 MICHELLE RUÍZ LEÓN, soltera, portadora de la cédula de
28 ciudadanía Número uno siete uno nueve ocho nueve seis cuatro



1 cuatro nueve; y, el señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN,
2 soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno
3 siete cuatro uno seis tres seis cuatro. Todos los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
5 obligarse libre y voluntariamente para suscribir el presente
6 instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- La compañía Comercio y Representaciones
8 Globales COREGLO Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura
9 pública otorgada el nueve de octubre de dos mil trece, ante el
10 Doctor Carlos A. Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui
11 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de
12 noviembre de dos mil trece.- La Junta General Extraordinaria
13 Universal de socios de la compañía COMERCIO Y
14 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO Cía. Ltda., en
15 sesión de tres de junio de dos mil catorce a las dieciséis horas
16 resolvió aprobar por unanimidad la cesión de participaciones que se
17 detalla más adelante, y autorizar al Gerente General de la compañía
18 de COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES
19 COREGLO Cía. Ltda. para que realice cuanto trámite sea necesario
20 para la legalización de dicha cesión. Las cesiones son como
21 siguen:-----

22 CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.
23 Christian Trujillo Sánchez	Leslie Ruiz León	100
24 Christian Trujillo Sánchez	Andrea Ruiz León	100
25 Venus León Nieto	Santiago Ruiz León	100
26 TOTAL		300
27 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-	Con estos	
28 antecedentes, el señor CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO		

1 SANCHEZ y su cónyuge ADRIANA LOZA VEGA, de estado civil
2 casados Y VENUS PATRICIA LEON NIETO y su cónyuge
3 WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES, de estado civil
4 casado, ceden a los señores: LESLIE PAOLA RUIZ LEON, de
5 estado civil soltera, ANDREA MICHELLE RUIZ LEON, de estado
6 civil soltera y, SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON, de estado
7 civil soltero, cien participaciones a cada uno, aclarando que el señor
8 CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ y su cónyuge
9 ADRIANA LOZA VEGA, ceden el total de sus participaciones a
10 favor de las señoritas ingeniera LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN, y
11 ingeniera ANDREA MICHELLE RUÍZ LEÓN y la señora VENUS
12 PATRICIA LEON NIETO y su cónyuge WILFRIDO MIGUEL
13 ANGEL RUIZ FUENTES le cede al señor SANTIAGO
14 WILFRIDO RUIZ LEON CIEN PARTIPACIONES, reservándose
15 para sí el veinticinco por ciento del total del capital social de la
16 compañía. Luego de estas cesiones el cuadro de integración de
17 capital de la compañía Comercio y Representaciones Globales
18 COREGLO Cía. Ltda. Quedará conformado de la siguiente
19 manera:-----

20 SOCIO	PARTICIP.	%
21 Venus Patricia León Nieto	100	25
22 Leslie Paola Ruíz León	100	25
23 Andrea Michelle Ruíz León	100	25
24 Santiago Wilfrido Ruiz León	100	25
25 TOTAL	400	100

26 Aclarando, que las trescientas participaciones sociales equivalen a
27 un dólar cada una, quienes a su vez aceptan dicha cesión de forma
28 libre y voluntaria por así convenir a sus intereses.- El señor Notario



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Sánchez
NOTARIA



1 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
2 plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la
3 minuta, que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que
4 se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
6 sus partes; minuta que está firmada por el doctor Magno Borja
7 Naranjo, matrícula número diecisiete – mil novecientos noventa y
8 dos – sesenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la
9 Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
11 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la
12 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
13 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
14 cual doy fe.-

15

16

17 CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

18 C.C. 1713654489

19

20

21 ADRIANA LOZA VEGA

22 C.C. 171443588-8

23

24

25 VENUS PATRICIA LEON NIETO

26 C.C. 1705177598

27

28

1
2
3 

4 WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ FUENTES

5 C.C. 1000826113

6
7 

8 LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN

9 C.C. 1719326389

10
11 

12 ANDREA MICHELLE RUIZ LEÓN

13 C.C. 1719896449

14
15 

16 SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEÓN

17 C.C. 1717418364

18
19
20 
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

21 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
22
23
24
25
26
27
28

CIUDADANIA 171443588-8
LOZA VEGA ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
10 JULIO 1980
004-C 0248 02904 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** E434414222
CASADO CHRISTIAN TRUJILLO SANCHEZ
SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
RAFAEL ALCIVAR LOZA PEPINOS
MARIA DEL CARMEN VEGA PINTO
QUITO 08/10/2012
08/10/2024

0101925

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 1714435888
002 - 0296
NUMERO DE CERTIFICADO
LOZA VEGA ADRIANA DEL CARMEN
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI 2
PARROQUIA 2
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 1713654489
004 - 0047
NUMERO DE CERTIFICADO
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN
FERNANDO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
POMASQUI 2
PARROQUIA 2
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO
CIUDADANIA 171365448-9
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 JUNIO 1977
002-C 0347 01458 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E331311222
CASADO ADRIANA LOZA VEGA
SUPERIOR ING.ELECTRON/Y/TELE.
CESAR ENRIQUE TRUJILLO
MARIA ERNESTINA SANCHEZ
QUITO 29/06/2006
29/06/2018

REN 1342710

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho-Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: + fojas. Quito, a 25 JUL. 2014

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CIUDADANIA 170517759-5
 LEON NIETO VENUS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1960
 009-1 0286 06954 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA***** E3443A2241
 CASADO WILFRIDO MIGUEL ANGEL RUIZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 05/03/2010
 05/03/2002

REN 2333275

Patricia
 1705177598

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
019 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON NIETO VENUS PATRICIA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

51705177598

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 1
 4
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
 CERTIFICO: — fojas, Quito, a

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

25 JUL. 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 100082611-3

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ FUENTES
WILFRIDO MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VENUS PATRICIA
LEON NIETO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V444412442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUENTES MERIDA LASTENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23




INSTRUMENTADO

FECHA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0163 **1000826113**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ FUENTES WILFRIDO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIRAMBA
PARRAJILLA 4
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.

CERTIFICO: — fojas. Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

25 JUL. 2014




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ LEON LESLIE PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

171932638-9



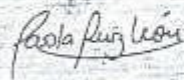


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ FUENTES WILFRIDO MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON VENUS PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-26


 DIRECTOR GENERAL


 titular del documento





Leslie Paola Ruiz Leon



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 11-JUN-2014

021
021 - 0207
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1719326389
 CÉDULA

RUIZ LEON LESLIE PAOLA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
 CERTIFICO: —✓— fojas. Quito, a

25 JUL. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANÍA 171 FEB 2014
RUIZ LEON ANDREA MICHELLE
PICHINCHA QUITO SANTA ROSA
27 MARZO 1984
002-0 QUITO 1719896449
PICHINCHA 2014
MICHELLE RUIZ LEON



[Signature]

SOLITARIA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO MIGUEL ANGEL RUIZ
LEON PATRICIA LEON
002-0 QUITO 1719896449
PICHINCHA 2014
77023

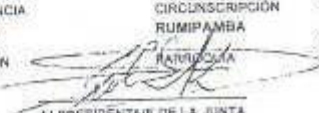


[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
021
021 - 0206 1719896449
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ LEON ANDREA MICHELLE
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
CERTIFICÓ: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ LEON
SANTIAGO WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCÁZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171741636-4



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E388912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ PUENTES WILFRIDO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON NIETO VENUS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12



100884536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

021

021 - 0165

1717416364

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISTRITO
RUMIPAMBA

PARRISQUILLA

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL

CERTIFICO: — fojas. Quito, a

25 JUL. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES "COREGLO"
Cia. Ltda."

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito siendo las 16h00, del día 3 de junio, del año 2014, en las oficinas de la Compañía, comparecen las siguientes personas en calidad de constituyentes o fundadores de la misma: 1) La señora Venus Patricia León Nieto, que es propietaria de 200 participaciones y, 2) El señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, que es propietario de 200 participaciones. Es necesario señalar que el capital social de la compañía es de CUATRO CIENTOS DÓLARES (\$400,00 USD), divididos en CUATROCIENTAS (400) participaciones nominativas por el valor de 1 dólar (\$ 1 USD).

Una vez constituida la Junta, el señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, en su calidad de Presidente dispone: Se constate la presencia en su totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, para lo cual, el señor Wilfrido Ruíz Gerente General de la compañía y para efectos de esta Junta actúa como Secretario realiza una lista correspondiente, la misma que se adjuntará al expediente, con lo que se completa el quórum de Ley. Comprobada la asistencia se instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios.

A continuación la Junta aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum de socios;
2. Cesión de aportes de la Sociedad;
3. Aceptación de la cesión de participaciones;
4. Aceptación de la Renuncia del señor Presidente de la Compañía;
5. Nombramiento de Presidenta/Presidente de la Compañía;
6. Delegación para los trámites pertinentes;
7. Lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE SOCIOS. Tras verificar el quórum conformado por la totalidad de los Socios, se da inicio a esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2. CESIÓN DE SOCIOS O APORTES DE LA SOCIEDAD. La junta decide Aceptar la cesión de participaciones que libre y voluntariamente hacen los señores CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ Y VENUS PATRICIA LEON NIETO, a los señores: LESLIE PAOLA RUIZ LEON, ANDREA MICHELLE RUIZ LEON, y, SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON, cien participaciones a cada uno, aclarando que el señor CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ, cede el total de sus participaciones a favor de las señoritas ingeniera LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN, y ingeniera ANDREA MICHELLE RUIZ LEÓN y la señora VENUS PATRICIA LEON NIETO le cede al señor SANTIAGO WILFRIDO RUIZ LEON CIEN PARTICIPACIONES, reservándose para sí el veinticinco por ciento del total del capital social de la compañía.
3. APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A continuación toma la palabra la señora Venus Patricia León Nieto, socia de la Compañía, quien propone aceptar la cesión de sus 100 participaciones que a ella le pertenecen y también la cesión de las participaciones del señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, que al ceder la totalidad de su capital social es decir, 200 participaciones, pierde así su calidad de socio. Expuesto el punto del orden del día la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad por estar lo suficientemente informada del objetivo de la sesión.
4. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Se acepta la renuncia del señor Christian Fernando Trujillo Sánchez, quien deja de ser socio de la compañía. Y se da la bienvenida a los nuevos socios, señorita ingeniera Leslie Paola Ruiz León, la señorita ingeniera Andrea Michelle Ruiz León y el señor Santiago Wilfrido Ruiz León.
5. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA/PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Por unanimidad se resuelve, nombrar como presidenta a la señora Venus Patricia León Nieto, la misma que durará en sus funciones cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.
6. DELEGACIÓN PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES.- La moción expuesta a consideración de la presente Junta, Luego de las deliberaciones correspondientes, se autoriza al señor Gerente General de la Compañía o a quién le subrogue legalmente: realice la minuta y eleve a escritura pública ante un Notario del cantón y posterior registró en la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil y consecuentemente se incluirá en el Estatuto de la compañía.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.-

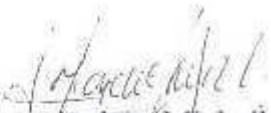
Tratado y resuelto el único punto del orden del día la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída el Acta, los socios aprueban y ratifican, firmando para constancia el Acta todos los socios asistentes siendo las 18h10, concluye la presente Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía.



Sra. Venus Patricia León Nieto.
PRESIDENTA



Sr. Christian Fernando Trujillo Sánchez



Srta. Ing. Andrea Michelle Ruiz León
SOCIA



Sta. Ing. Leslie Paola Ruiz León.
SOCIA



Sr. Santiago Wilfrido Ruiz León
SOCIO



Sr. Wilfrido Miguel Ángel Ruiz Fuentes
Secretario.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. —

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por **CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS**, a favor de **LESLIE PAOLA RUÍZ LEÓN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.- Quito, a veinticinco de julio del año dos mil catorce.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



RAZÓN: Con fecha 25 de julio del 2014, ante la Dra. Ana Lucía Solís Chávez, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., QUE OTORGA: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS, EN FAVOR DE: LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN Y OTROS- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 09 de octubre del 2013, ante el Dr. Carlos Martínez, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Sangolquí, a 13 de agosto del año 2014.



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI




DR. DIEGO CHIRIBOGA PÁZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/01/



TRÁMITE NÚMERO: 50585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	749
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719896449	RUIZ LEON ANDREA MICHELLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719326389	RUIZ LEON LESLIE PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705177598	LEON NIETO VENUS PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1717416364	RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713654489	TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4309 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI.





2840

51003

NOTARÍA

**Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador**

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA **COPIA**

DE LA ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR

SR. CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ Y OTRA

A FAVOR DE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARROQUIA

\$ 400,00

CUANTÍA

09 DE OCTUBRE DEL 2013

Sangolquí, a

Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2013	17	03	01	P13078

CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la Ciudad de Sangolquí,

Cabecera Cantonal de

Rumiñahui, República del

OTORGADO POR: Ecuador, hoy día miércoles

NUEVE de Octubre del dos

CHRISTIAN FERNANDO mil trece; ante mí, doctor

TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTRA. CARLOS MARTÍNEZ

PAREDES, Notario de éste

Cantón, comparecen: los

CUANTIA: \$. 400,00 señores CHRISTIAN

FERNANDO TRUJILLO

SÁNCHEZ, de estado civil

DI: TRES COPIAS casado, de profesión Ingeniero

en Electrónica y

324242 Telecomunicaciones, y la

VMC Señora VENUS PATRICIA

LEÓN NIETO, de estado civil

casada, de ocupación

Empleada Particular. Los comparecientes son mayores de edad, todos

ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de

Quito, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
2 que en copias debidamente certificadas por mí agrego a la presente
3 escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron por mí el
4 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada
5 en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la
6 misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
7 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
8 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
9 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas
10 dignese incluir una de constitución de compañía limitada al tenor de las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura de constitución de compañía los
13 señores CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ, de estado
14 civil casado, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones,
15 y la Señora VENUS PATRICIA LEÓN NIETO, de estado civil casada, de
16 ocupación Empleada Particular. Los comparecientes son mayores de
17 edad, todos ecuatorianos, con domicilio en la ciudad del Distrito
18 Metropolitano de Quito. Quienes comparecen por sus propios derechos.-
19 SEGUNDA: FUNDACIÓN.- Los comparecientes ha resuelto constituir
20 una compañía limitada que se denominará COMERCIO Y
21 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., la misma
22 que se sujetará y funcionará de conformidad con los estatutos sociales que
23 constan en la cláusula siguiente.- TERCERA: ESTATUTOS.-
24 CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
25 DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL.- Artículo
26 primero.- DENOMINACIÓN: La compañía limitada se denomina
27 COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA.
28 LTDA; es una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, las reglamentaciones expedidas por el Superintendente de Compañías, los presentes estatutos y las demás disposiciones normativas aplicables.-

Artículo segundo.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el exterior, previa resolución de la Junta General.- Artículo tercero.- DURACIÓN: El

plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.-

Artículo cuarto.- OBJETO: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA, se dedicará de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios, y como actividades principales, importación, exportación, distribución, compra, venta, arrendamiento, comercialización, fabricación, elaboración, reparación y concesión de: toda clase de productos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial. En los servicios que la compañía brindará dentro de sus actividades se excluyen expresamente los servicios detallados en el Mandato Constituyente Nro. 8 y, solo realizará actividades que sean permitidas por la Ley. Para cumplir con su objeto social; podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones o partes sociales, formar consorcios o asociaciones y representar civil y comercialmente a toda clase de personas naturales como jurídicas. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su fin social. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las sociedades

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.-

2 CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

3 Artículo quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de
4 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.00),

5 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- Artículo

6 sexto.- DERECHO A VOTO: Cada participación, da derecho a su titular a

7 un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios.- Artículo

8 séptimo.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: Los certificados de

9 aportación cumplirán los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, en

10 el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número

11 de participaciones que por el aporte le corresponde al socio titular de éste,

12 además llevará las firmas del presidente y del gerente general.-

13 CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES O

14 PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS.- Artículo octavo.- REMISIÓN A

15 LA LEY: A efecto del ejercicio de derechos y del cumplimiento de

16 obligaciones, los socios estarán a lo que prescribe la Ley de Compañías y

17 demás leyes aplicables, para los socios de las compañías de

18 responsabilidad limitada.- Artículo noveno.- DERECHO DE

19 INFORMACIÓN: El socio tendrá derecho a la información relativa a la

20 compañía, en la forma que señala la Ley.- Artículo décimo.-

21 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Salvo las excepciones

22 constantes en la Ley, cada socio responderá frente a las obligaciones

23 sociales, sólo hasta por el valor de su aportación.- CAPÍTULO CUARTO

24 DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y

25 REPRESENTACIÓN.- Artículo décimo primero.- GOBIERNO,

26 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: COMERCIO Y

27 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA, será

28 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1 y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les
2 corresponda según la Ley y este Estatuto. El Gerente General tendrá la
3 representación legal, judicial extrajudicial de COMERCIO Y
4 REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.-
5 CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-
6 Artículo décimo segundo.- ÓRGANO SUPREMO: La Junta General
7 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
8 supremo de la compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
9 los socios, funcionarios y empleados de la misma.- Artículo décimo
10 tercero.- CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales
11 podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán
12 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 cada ejercicio económico, para conocer los asuntos previstos para el
14 efecto en la Ley de Compañías, incluidos los relativos al conocimiento y
15 aprobación de los balances y estados financieros, así como al destino de
16 las utilidades sociales. Las demás Juntas Generales que se reúnan tendrán
17 el carácter de extraordinarias. Toda resolución adoptada sobre asuntos no
18 determinados en la respectiva convocatoria, será nula.- Artículo décimo
19 cuarto.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias para las Juntas
20 Generales, ordinarias o extraordinarias, las efectuará el Presidente o el
21 Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a petición de uno
22 o más socios que representen por lo menos en diez por ciento (10%) del
23 capital social. Las convocatorias se harán por carta dirigida a cada socio
24 y dejada en el domicilio de cada uno de ellos.- Artículo décimo quinto.-
25 VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Para lo referente al quórum, se estará
26 a lo establecido en los artículos ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete
27 (117) de la Ley de Compañías.- Artículo décimo sexto.- JUNTAS
28 UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes,

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PÁREDES

la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El acta de la sesión de Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-

REPRESENTACIÓN: Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, mediante carta dirigida al gerente general, o por apoderado constituido conforme a la Ley. La representación es indivisible. Por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el auditor externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella.

Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría formada en contravención de cualquiera de las disposiciones de este artículo.-

Artículo décimo octavo.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS

GENERALES: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General.

En caso de ausencia de uno o de otro, los concurrentes designarán a quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente. Antes de instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de Compañías en cuanto a constatar el quórum reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES DE

LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir Presidente y Gerente General; designar al auditor externo cuando la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones; resolver sobre las renunciaciones que presentaren; removerlos por las causas legales, y tomar las resoluciones que fueren necesarias para hacer efectiva, en su

la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los socios acepten, por unanimidad, la celebración de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El acta de la sesión de Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-

REPRESENTACIÓN: Los socios podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, mediante carta dirigida al gerente general, o por apoderado constituido conforme a la Ley. La representación es indivisible. Por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el auditor externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán representar mediante poder a los accionistas de ella.

Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría formada en contravención de cualquiera de las disposiciones de este artículo.-

Artículo décimo octavo.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS

GENERALES: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General.

En caso de ausencia de uno o de otro, los concurrentes designarán a quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente. Antes de instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de Compañías en cuanto a constatar el quórum reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES DE

LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir Presidente y Gerente General; designar al auditor externo cuando la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones; resolver sobre las renunciaciones que presentaren; removerlos por las causas legales, y tomar las resoluciones que fueren necesarias para hacer efectiva, en su



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 caso, la responsabilidad que corresponda.- b) Conocer y aprobar, en su
2 caso, los balances y las cuentas que se le presentaren, así como los
3 informes de administración, y auditor externo si lo hubiere. Los
4 miembros de los órganos administrativos y de fiscalización, si son socios,
5 no tendrán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de
6 los balances, o sobre operaciones en las que tengan intereses opuestos a
7 los de la compañía, o cuando se trate de pronunciamientos respecto a su
8 desempeño y responsabilidades.- c) Resolver sobre el destino de las
9 utilidades y el incremento o disposición de los fondos de reserva.- d)
10 Resolver la prórroga del plazo de duración de la Compañía o su
11 disolución o liquidación anticipadas, así como su fusión, escisión o
12 transformación; nombrar liquidadores, fijar los procedimientos para la
13 liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
14 la liquidación.- e) Acordar todas las modificaciones al contrato social, de
15 conformidad con la Ley.- f) Resolver, con fuerza obligatoria, sobre las
16 dudas que concurran en la aplicación de las disposiciones de este
17 Estatuto.- g) Autorizar al Gerente General para que confiera poderes
18 generales o designe factores.- h) Resolver todos los asuntos que le
19 correspondan, según este Estatuto y las leyes pertinentes.- Artículo
20 Vigésimo.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de las Juntas Generales
21 de socios, deberán ser adoptadas conforme lo establece la Ley de
22 Compañías.- Artículo Vigésimo primero.- ACTAS: De cada sesión de
23 Junta General se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma
24 sesión y que llevará las firmas del presidente, del secretario, y de todos
25 los asistentes. Para llevar las actas de las sesiones de Junta General se
26 observará el sistema de hojas móviles, escritas digitalmente e impresas,
27 las que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y
28 rubricadas una a una por el secretario.- CAPÍTULO SEXTO DE LA

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	ADMINISTRACIÓN.- Artículo Vigésimo segundo.- DEL
2	PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
3	General de socios, podrá ser socio o no, durará cuatro años en sus
4	funciones y podrá ser reelegido por períodos iguales. Permanecerá en el
5	desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las
6	siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
7	General de Socios. b) Firmar conjuntamente con el Gerente General, los
8	certificados de aportación y cuentas bancarias.- c) Firmar conjuntamente
9	con el secretario las actas de las sesiones de Junta General de socios.- d)
10	Vigilar la marcha de la compañía y, en particular, la actuación del
11	Gerente General, a quien reemplazará en caso de falta o impedimento
12	temporal, con todas sus atribuciones. En caso de ausencia definitiva del
13	Gerente General, podrá reemplazarlo hasta que la Junta realice el nuevo
14	nombramiento.- e) Las demás atribuciones que le corresponden según la
15	Ley y el presente Estatuto.- Artículo Vigésimo tercero.- DEL GERENTE
16	GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de
17	socios, podrá ser socio o no, durará cuatro años en sus funciones, y podrá
18	ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo
19	hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General:
20	a) Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a
21	las directrices que le imparta la Junta General de accionistas.- b) Ejercer
22	la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- c)
23	Otorgar poderes especiales. Para la concesión de poderes generales o para
24	la designación de factores, precisará de la autorización previa de la
25	junta General de socios.- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente,
26	certificados de aportación y cuentas bancarias. e) Firmar conjuntamente
27	con el Presidente, las actas de las sesiones de Junta General de socios.
28	Tendrá bajo su custodia y responsabilidad los libros sociales.- f)



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Presentar a la Junta General Ordinaria los estados financieros
2 correspondientes al ejercicio económico anual anterior, y un informe sobre
3 las operaciones sociales y los resultados obtenidos, el mismo que deberá
4 contener el proyecto de distribución de las utilidades.- g) Presentar a la
5 Superintendencia de Compañías y a las demás autoridades públicas,
6 incluidas las fiscales, los documentos determinados en la Ley, en la forma
7 y con la frecuencia que ésta disponga.- Artículo vigésimo cuarto.-
8 PROHIBICIONES PARA SER ADMINISTRADORES: No pueden ser
9 administradores de la compañía sus banqueros, constructores
10 suministradores de materiales por cuenta de la misma. Para desempeñar el
11 cargo de administrador se precisa tener la capacidad necesaria para el
12 ejercicio del comercio y no estar comprendido en las prohibiciones e
13 incompatibilidades que el Código de Comercio establece para ello. Los
14 Administradores no podrán hacer, por cuenta de la compañía, operaciones
15 ajenas a su objeto, pues hacerlo significará violación de las obligaciones
16 de administración y del mandato que tuvieren.- CAPÍTULO SÉPTIMO
17 EJERCICIO ECONÓMICO, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y
18 RESERVAS.- Artículo Vigésimo quinto.- EJERCICIO ECONÓMICO: El
19 ejercicio económico de la compañía se extenderá desde el primero de
20 enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo
21 sexto.- FONDO DE RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas
22 anuales se tomará el cinco por ciento para formar e incrementar la reserva
23 legal, hasta llegar al mínimo señalado por la Ley.- CAPÍTULO OCTAVO
24 DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo Vigésimo Séptimo.-
25 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para efectos de disolución y
26 liquidación de la Compañía, se estará a lo que disponga la Ley en la época
27 en que tal evento se produjere.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El
28 capital se encuentra suscrito por un valor de cuatrocientos dólares y

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PÁREDES

1 pagado en su totalidad conforme al siguiente cuadro:

2	Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	# de Participaciones	Nacionalidad
3	CHRISTIAN	200	200	200	Ecuatoriana
4	FERNANDO TRUJILLO SANCHEZ				
5	VENUS PATRICIA LEON NIETO	200	200	200	Ecuatoriana
6	TOTAL	400	400	400	

7 ~~QUINTA: Poder.- Los comparecientes autorizan al Ab. Carlos Armijos~~
8 ~~Calle, portador de la matrícula No. 17-2013-116, Foro de Abogados,~~
9 ~~Consejo de la Judicatura, para que realice todos los trámites necesarios~~
10 ~~conducentes a obtener la aprobación de la constitución de la compañía~~
11 ~~que se constituye en este instrumento, así como para realizar las~~
12 ~~inscripciones que la ley impone; así como para realizar los pagos de~~
13 ~~impuestos requeridos por la Ley. De igual manera, el apoderado queda~~
14 ~~plenamente facultado para a nombre de los comparecientes obtener el~~
15 ~~Registro Único de Contribuyentes y realizar el trámite respectivo ante el~~
16 ~~Servicio de Rentas Internas, por lo que, podrá suscribir a nombre de los~~
17 ~~socios cualquier formulario que se requiera para la obtención del~~
18 ~~mencionado registro.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás~~
19 ~~cláusulas previstas para la validez de este instrumento. Hasta aquí la~~
20 ~~minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se~~
21 ~~incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que,~~
22 ~~los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que~~
23 ~~está firmada por el señor Abogado Ab. Carlos Armijos Calle, afiliado del~~
24 ~~Foro de Abogados de Pichincha bajo el número uno siete – dos mil trece –~~
25 ~~uno uno seis.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron~~
26 ~~los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a~~
27 ~~los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en~~
28 ~~unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de~~

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

todo cuanto doy fe.-

SR. CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ

C.C. 1713654489

SRA. VENUS PATRICIA LEÓN NIETO

C.C. 1705177598

Dr. Carlos A. Martínez Paredes
Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7556386

TÍTULO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715626329 ARMUJOS DEL HIERRO RICHARDO DANIEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7556386

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 25/10/2013 10:08:11

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN No. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: PZEVYI a
nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Notaria del Cantón
Remiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006628**

Hemos recibido de

Nombre
TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
LEON NIETO VENUS PATRICIA

Aporte
200.00
200.00

400.00

Total

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

jueves, octubre 3, 2013

FECHA


 CIUDADANIA 171365448-9
 TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1977
 002-C 0347 01458 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** 6331611222
 CASADO ADRIANA LOZA VEGA
 SUPERIOR ING. ELECTRONICA/TELE.
 CESAR ENRIQUE TRUJILLO
 MARIA ERNESTINA SANCHEZ
 QUITO 29/06/2006
 29/06/2018
 REN 1942710



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 C.E.C. CAMPOS GENERALES 17-06-2010

003
 003 - 0218 1713654489
 NUMERO DE CERTIFICADO (CEDULA)
 TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	POMASQUI	PUSUQUI
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

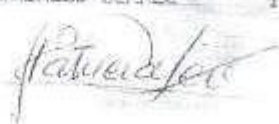
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria del Cantón
 Ramallo

 Carlos Martínez Ramírez

CIUDADANIA 170517759-E.
 LEON NIETO VENUS PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO, GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1960
 009-1 0286 06954 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960




EQUATORIANA***** E344382241
 CASADO WILFRIDO MIGUEL ANGEL REIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 05/03/2010
 05/03/2022
 REN 2333275



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0230
 NUMERO DE CERTIFICADO
 LEON NIETO VENUS PATRICIA

1705177598
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 SAN GABRIEL
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martinez Paredes






SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005315**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón RUMINAHUI** el **09 de Octubre de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4730 de 30 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Octubre de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7556386
Nro. Trámite 1.2013.2840
RRG/


.- ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el nueve de Octubre del dos mil trece, con la RESOLUCION NUMERO SC.II.DJC.Q.13.005315, de fecha treinta de Octubre del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías con la que se APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- Sangolquí, 01 de Noviembre del dos mil trece.-



RAZÓN: Con fecha 25 de julio del 2014, ante la Dra. Ana Lucía Solís Chávez, Notaría Décima Primera del Cantón Quito, se ha otorgado la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CÍA. LTDA., QUE OTORGA: CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ Y OTROS, EN FAVOR DE: LESLIE PAOLA RUIZ LEÓN Y OTROS- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 09 de octubre del 2013, ante el Dr. Carlos Martínez, Notario Público de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. -  Sangolquí, a 13 de agosto del año 2014.



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17-05-01



TRÁMITE NÚMERO: 50585

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	749
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719896449	RUIZ LEON ANDREA MICHELLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719326389	RUIZ LEON LESLIE PAOLA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705177598	LEON NIETO VENUS PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1717416364	RUIZ LEON SANTIAGO WILFRIDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713654489	TRUJILLO SANCHEZ CHRISTIAN FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO Y REPRESENTACIONES GLOBALES COREGLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4309 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

